



que dice: Centralización de los fondos de Instrucción Pública"

"Provincia de Murcia: Contribución Industrial y de Comercio =
Primer Trimestre del 1861.

Número de Orden 325 - Profesores Médicos Cívicos: Tarifas - Clase.

He recibido de D. Francisco Orta y Navarro la cantidad de cuarenta reales diez y nueve centinos por el citado trimestre, al respecto de los que le han correspondido en años perdidos contribución y recargos, a saber: Por salueta del Fisco y de otra parte 116 rs. 66. cent. = por el 10 por 100 de recargo paragonar municipal 17. rs. 19. cent. = por el 10 por 100 para idem provinciales 11. rs. 66. cent. = por el 6 por 100 de idem paragonar, cobramos y formación de matrícula 5 rs. 83. cent. = Por la quinta parte, para impresor 9 rs. 9. cent. = Total suma 160 - 73 = Castagna 3. rs. 10. cent. de 1861 = El Precudador - Lugar: Calle de Pozo Estrecho"

Esta Municipalidad bien enterada de la anterior Instancia y documentos que la acompañan, y teniendo en consideración la necesidad urgente de que en el centro de esta población viera un Profesor de Medicina y Cirujía Titular de la misma, que ejerza sus funciones prestando los auxilios debidos a esta Comunidad

